



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : CAROLINA PINEDA NUDELMAN
DEMANDADO : ARTAN TAFXHAFA
RADICADO : 2021-00146

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de abril de 2021. Al Despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de DIVORCIO que en causa propia presenta la señora CAROLINA PINEDA NUDELMAN en contra del señor ARTAN TAFXHAFA.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Con fundamento en lo señalado por el artículo 129, inciso 1o del Código de la Infancia y la Adolescencia en concordancia con el artículo 44 del Constitución Política, se fija como cuota provisional de alimentos a favor de la niña ANGELA TAFXHAFA PINEDA y a cargo de ARTAN TAFXHAFA, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) mensuales. Cuota que deberá ser consignada a órdenes del Juzgado en la Cuenta de Depósitos judiciales que el Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia como tipo 6. **OFÍCIESE** como corresponda.

Que la parte demandante realice el diligenciamiento del oficio.

Una vez notificada la demandada, notifíquese de esta providencia a la Procuradora de Familia y al Defensor de Familia

Se reconoce personería para actuar en causa propia a la abogada CAROLINA PINEDA NUDELMAN.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 18 del 10 DE MAYO DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria